Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

071

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 417 -2023-MDCC

Cerro Colorado, 17 de octubre del 2023.

VISTOS:

El oficio Nro. 0229-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MR-ZAM-J. de fecha 02 de octubre del 2023 que suscribe la Jefe de la Micro Red de Salud Zamácola; y, el informe técnico N° 300-2023-GDS-MDCC del 17 de octubre de 2023 suscrito por la Gerente de Desarrollo Social.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dispone que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N° 29124, Ley que prescribe la cogestión y participación ciudadana para el primer nivel de atención en los establecimientos de salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, tiene por objeto establecer el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del derecho a la salud y en concordancia con el proceso de descentralización.

Que, el literal b) del artículo 16° del Reglamento de la Ley N° 29124, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-SA, erige que son funciones del gobierno local, designar a través de un documento a su representante.

Que, el literal b) del artículo 35° del mismo reglamento prevé que para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido de acuerdo con lo siguiente: *Representante del Gobierno Local: Resolución de designación.*

Que, mediante oficio Nro. 0229-2023-GRA/GRS/GR-RSAC-D-MR-ZAM-J. de fecha 02 de octubre del 2023 (TD 231003M36), la Jefe de la Micro Red de Zamácola solicita la designación respectiva.

Que, la Gerente de Desarrollo Social con informe N° 30-2023-GDS-MDCC del 17 de octubre de 2023, solicita se le designe como representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante la Asamblea General de la CLAS Zamácola.

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Mg. Jessica Milagros Ancasi Espinal – Gerente de Desarrollo Social como representante de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado ante la Asamblea General de la Comunidad Local de Administración de Zamácola.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Eufemia G. García de Rodríguez
ALCALDESA

Sembrando Progreso
GESTION 2023 - 2026